CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-2024-13

CONTRATO ESTATAL DE SUMINISTRO No. 057 de 2024

Santiago de Cali, mayo 9 de 2024

Señor
ALVARO GÓMEZ ARIAS
Propietario
Establecimiento de Comercio
VISION GRAFIC
Pereira.

Asunto: Aceptación Oferta Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2024-13

Respetado Señor Gómez Arias,

En atención al tema del asunto, cuyo objeto consiste en "***CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, EL SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y RESTAURACIÓN DE AVISOS, CARTELERAS Y OTROS SERVICIOS DE IMPRENTA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.***", me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos mínimos habilitantes y por lo tanto es **ACEPTADA.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la oferta por Usted presentada junto con el presente documento, constituyen el Contrato Estatal de Suministro No. 057 de 2024 – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2024-13. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del Contrato:

CONTRATANTE	NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
NIT	No. 805.003.838-9
ORDENADOR DEL GASTO	LILIANA MARÍA URREGO CRUZ
NUMERO DE IDENTIFICACION	CC No. 66.770.550 DE PALMIRA
CONTRATISTA	ALVARO GÓMEZ ARIAS
NUMERO DE IDENTIFICACION	CC. No. 10.024.095 DE PEREIRA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	VISION GRAFIC
NUMERO DE MATRICULA	12682601 DEL 29 DE ABRIL DE 2002
DIRECCIÓN	CARRERA 8 No. 7-53 DE PEREIRA
TELEFONO	335 98 99
CORREO ELECTRÓNICO	contacto@visiongrafic.com.co

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga con la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, a cumplir con los siguiente: **1.** Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2024-13, conforme a los valores de la oferta presentada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	AVISOS DE DEPENDENCIAS: Elaborados en acrilico 100% monómero original, con espesor de 3 mm, transparente, con vinilo color blanco impreso a color azul (con logo y leyenda según se requiera) 4 perforaciones , incluye 4 dilatadores con tapa en acero 201 de 12 x 20 mm para fijación, medidas 40 cm x 15 cm	1	UNIDAD	$ 70.000
2	Avisos elaborados en acrilico 100% monómero original, con espesor de 3 mm, transparente, con vinilo color blanco impreso a color azul (con logo y leyenda según se requiera) 4 perforaciones , incluye 4 dilatadores con tapa en acero 201 de 12 x 20 mm para fijación, medidas 25 cm ancho x 20 cm alto	1	UNIDAD	$ 50.000
3	AVISOS ÁREAS DE SERVICIOS (baños. CCTV,cocinetas, cuartos tecnicos) Elaborados en acrilico 100% monómero original, con espesor de 3 mm, transparente, con vinilo color blanco impreso a color azul (con logo y leyenda según se requiera) 4 perforaciones , incluye 4 dilatadores con tapa en acero 201 de 12 x 20 mm para fijación, medidas 12 cm ancho x 20 cm alto	1	UNIDAD	$ 45.000
4	AVISO EXTERIOR FACHADA: Elaborados en acrilico 100% monómero original, con espesor de 5 mm, transparente, con vinilo color blanco impreso a color azul (con logo y leyenda según se requiera) - 6 perforaciones , incluye 6 dilatadores con tapa en acero 201 de 12 x 20 mm para fijación, medidas 150 cm ancho x 50 cm alto.	1	UNIDAD	$ 100.000
5	CARTELERA INFORMATIVA: De tamaño 120 x 90 cm, base en madera con logo en acrilico, medida de 16cm x 14 cm; perforaciones para enganchar formatos tamaño carta, marco en angulo de aluminio	1	UNIDAD	$ 100.000
6	Placa de señalizacion fija en madera de 325mm x 155mm, con marco biselado, (función de carrera) espesor de 21 mm, con logo en vinilo adhesivo a color y acrilico color blanco de 76mm x 95mm y tres placas o tablillas espesor de 3mm removibles: a) 230mm x 60mm b) 232 mmx 31mm c) 309mmx 36mm cada una con leyenda o nombre en vinilo adhesivo fuente color blanco y logo a color .	1	UNIDAD	$ 70.000
7	Placa en madera con espesor de 3 mm y nombre o leyenda en vinilo adhesivo, medidas 230mm x 60mm	1	UNIDAD	$ 40.000
8	Placa de señalizacion en madera fija medidas de 320 mm x160 mm, logo en acrilico 76mm x 95mm, marco biselado espesor de 21mm, con nombre o leyenda en vinilo adhesivo fuente color blanco.	1	UNIDAD	$ 40.000
9	Placa fija en acrilico blanco, con espesor de 4 mm, medidas 40 x 20 cm, incluye en vinilo adhesivo el logo de la Entidad a color y nombre o leyenda color azul. Con espacio y carrera para placa removible de 2 mm de espesor y medidas de 38 cm x 6 cm, 4 perforaciones, incluye 4 dilatadores con tapa en acero 201 de 12 x 20 mm para fijacion.	1	UNIDAD	$ 50.000
10	AVISOS RUTA DE EVACUACION - SALIDA DE EMERGENCIA medidas 30 cm de ancho x 20 cm de alto	1	UNIDAD	$ 35.000
11	SEÑALIZACION EXTINTORES medidas 30 cm de largo x 20 cm de ancho.	1	UNIDAD	$ 30.000
12	Valla de pertenencia: Valla de pertenencia o aviso informativo en lona color blanco, fuente con medidas de 7 cm de alto y 5 cm de ancho, dobladillo perimetral y cuatro hojales por cada metro cuadrado.	1	M2	$ 20.000
13	Aviso en vinilo adhesivo con medidas de 50 x 70 cm, fondo blanco impreso con el logo de la Entidad a color, tamaño en la fuente ajustado al espacio, para uso a la intemperie.	1	UNIDAD	$ 15.000
14	Placa en acrilico blanco de 3 mm de espesor, medidas 38 cm x 6 cm, con nombre o leyenda en vinilo adhesivo fuente de color azul, 4 perforaciones , incluye 4 dilatadores con tapa en acero 201 de 12 x 20 mm para fijación.	1	UNIDAD	$ 25.000
15	Restauración de Placa de señalizacion fija en madera de 325mm x 155mm, con marco biselado, (función de carrera) espesor de 21 mm, con acrilico de 76mm x 95mm y tres placas o tablillas espesor de 3mm removibles: a) 230mm x 60mm b) 232 mmx 31mm c) 309mmx 36mm consiste en limpiar y pulir superficie, sellar, aplicar barniz, acabado color natural y marcar cada tabilla con vinilo adhesivo con leyenda o nombre fuente color blanco y logo en vinilo adhesivo a color de 76mm x 95 mm	1	UNIDAD	$ 70.000
		VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA		**$ 760.000**

PARAGRAFO: El contrato se realizará por monto agotable, por tal razón las cantidades se determinarán de acuerdo con las necesidades de la Entidad, previa solicitud del Supervisor del Contrato. **2.** Suministrar los elementos conforme lo establecido en el Proceso de Selección, en las cantidades que se indiquen y con las características exigidas. **3.** Allegar previamente los diseños de los elementos solicitados para la revisión y aprobación por parte del Supervisor del Contrato. **4.** Garantizar que los elementos a entregar sean nuevos y elaborados con materiales de primera calidad. **5.** Entregar los elementos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato. **6.** Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la

	Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en un término no mayor a cinco (05) días calendario. **7.** Proveer un canal de envío o medio de transporte para que, en caso que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca necesite realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de las unidades a devolver. **8.** Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo. **9.** Cumplir con las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas de los elementos requeridos, conforme lo dispuesto por la Entidad. **10.** Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. **11.** Designar a un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar. **12.** Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con los bienes a adquirir y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas. **13.** Garantizar la calidad de los bienes y responder por ella, de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **14.** Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA. **15.** Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia y /o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse. **16.** Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA. **17.** Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto relacionado con el futuro contrato. **18.** Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social, parafiscales y SG-SST, derivadas de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. **19.** Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato. **20.** Suministrar al Supervisor, la información que le sea

	solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **21.** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato. **22.** Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor del contrato. **23.** Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el presente proceso de selección y las normas ambientales aplicables. **24.** Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria. **25.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.
OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	El **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: **1.** Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. **3.** Supervisar la correcta ejecución del Contrato a través del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo que se encuentra a cargo del Almacén y Suministros. **4.** Facilitar al CONTRATISTA la prestación eficaz del objeto Contratado. **5.** Comunicar al CONTRATISTA, por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones referentes a la ejecución del Contrato, especialmente en lo que respecta a la calidad de los bienes recibidos. **6.** Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. **7.** Llevar a cabo el recibo total de los elementos objeto del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos entregados, a través del Supervisor designado. **8.** Aprobar o rechazar los elementos si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado. **9.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.
SUPERVISOR	La Supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros, quienes en virtud de ello deberán: **1.** Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución Nro. 7025 de fecha 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial", Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales" y Resolución Nro. 7050 de 2019 "Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".) y la Normatividad Legal Vigente. **2.** Expedir el respectivo cumplido a satisfacción. **3.** Verificar que los bienes entregados correspondan a la calidad, cantidad y características indicadas en el contrato. Igualmente, deberá verificar que los bienes cumplan con los requisitos ambientales exigidos. **4.** Verificar que los bienes sean recibidos dentro del plazo establecido en el contrato. **5.** Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de las cláusulas contractuales. **6.** Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA. **7.** Presentar ante EL CONTRATISTA los

	reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes. **8.** Proyectar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro del término de Ley. **9.** Coordinar los trámites respectivos para los pagos establecidos en el contrato. **10.** Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, información relacionada a la entrega de los elementos, conforme a las especificaciones de los mismos. **11.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.
PLAZO	El plazo de ejecución del Contrato será **SIETE (07) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO,** CONTADOS A PARTIR DEL DIECISÉIS (16) DE MAYO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte del Área Financiera y la suscripción del acta de inicio. **PRÁGRAFO:** En todo caso, si vencido el plazo de ejecución no se ha ejecutado el 100% del valor contratado, el mismo será prorrogado hasta agotar el presupuesto. En caso de realizar dicha prorroga, el contratista deberá ampliar las vigencias de las garantías exigidas y remitirlas al supervisor del contrato para la respectiva aprobación del Área Jurídica. No obstante, en caso de ejecutar el valor contratado antes del vencimiento del plazo contractual, se terminará el mismo antes de la expiración del plazo de ejecución sin generar costos adicionales.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS **($40.000.000,00)** M/CTE Incluido IVA
FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará los pagos correspondientes, conforme al PAC que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne a la Entidad, de acuerdo con la cantidad de elementos suministrados por mensualidades vencidas, en virtud al pedido realizado por el supervisor del contrato y sin exceder el valor presupuestal asignado, previa presentación de los siguientes documentos: - Factura electrónica de cobro. - Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir Salud, Pensión, Riesgos y Aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familia ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para ello deberá anexar, certificación expedida por la Persona Natural, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN Y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), con las respectivas planillas de pago. - El correspondiente cumplido de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. - Informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las

	estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA** efectuará los pagos a través de la cuenta bancaria que para el efecto allegue el **CONTRATISTA. NOTA:** En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. 4. El código de la Entidad es Consejo Seccional de la Judicatura 27-01-02-027, Tribunales y Juzgados Seccional Cali 27-01-08-027 y Comisión de Disciplina Judicial Seccional Cali 27-01-09- 027 5. Antes de emitir la factura se sugiere se comunique con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución. El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES	Existe apropiación presupuestal para atender el presente Contrato de la siguiente manera: **UNIDAD 08** Rubro A-02-02-02-008-009, por concepto de “OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION; SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES” Recurso 10 CSF que afecta totalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 No. 26324 de fecha 9 de abril de 2024 en la suma de **($40.000.000)** Certificado expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. El pago pactado mediante el presente Contrato queda sujeto al giro del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Ejecutiva Seccional. Además, el pago o los pagos a que hace referencia el presente Contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.

GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El Contratista se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9**, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal. **b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.
REQUISITOS AMBIENTALES	En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, toda vez que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental, así: 1. Contar con un Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) o Plan de Manejo Ambiental, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que derivan de la actividad objeto del contrato. 2. Dar cumplimiento a la Normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en

	la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad. PARAGRAFO PRIMERO: En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el Representante Legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Entidad. PARAGRAFO TERCERO: Finalmente, el Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental de los productos a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.
MULTAS	Conforme con lo preceptuado por el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el Contrato, con el fin de conminar al CONTRATISTA a cumplir sus obligaciones. De tal manera que, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes.
APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:	El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al Contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el trámite por Jurisdicción Coactiva.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, impondrá al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas a que haya lugar, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del presente Contrato y sus adicionales, si los hubiere, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la Garantía Única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA, sí esto no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Coactiva.
DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA, no podrá sub-contratar o ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA; esta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
CADUCIDAD, TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR:	De conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, al presente Contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales que las normas legales establecen como obligatorias.

DE INDEMNIDAD	El Contratista, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

Elaboró: Julieta Barrios Gil.

Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango